

# DECRETO

**Expediente nº:** 1484/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 07/02/2023

Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** A4S-005/2023

Rectificación error.

[Carreteras]

Examinado el expediente relativo a la modificación de los pliegos aprobados para la adjudicación del contrato A4S-005/2023, "Servicio de redacción de proyectos para incluir en futuros planes provinciales", en su cláusula sexta, al tratar de los criterios de adjudicación, en concreto en el criterio a1, se ha establecido de forma errónea, la siguiente frase: "*Las ofertas presentadas deberán expresarse en un porcentaje único de baja a aplicar*", frase que deberá ser suprimida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato A4S-005/2023.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, así como el emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, y en ejercicio de la delegación de competencias que me fue conferida por el Presidente de la Diputación Provincial, mediante Decreto número 3692/2021, de fecha 28 de septiembre, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1072 de 2 de marzo de 2023.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO\*\*:\*\* Corregir el error advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación A4S-005/2023 (AUM),



“Servicio de redacción de proyectos para incluir en futuros planes provinciales”, aprobado mediante Decreto del Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales número 1.484, de fecha 7 de febrero de 2023, suprimiendo en su cláusula sexta, criterio de adjudicación a1, la frase: *"Las ofertas presentadas deberán expresarse en un porcentaje único de baja a aplicar"*.

SEGUNDO: El resto del pliego ahora modificado, mantendrá su tenor literal.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3692, de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOP nº 190, de fecha 5 de octubre de 2021), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

